

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Encomienda de Gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización del análisis y contraste de informes referentes a la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres). (2019062837)

Habiéndose firmado el día 1 de octubre de 2019, el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Encomienda de Gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización del análisis y contraste de informes referentes a la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD ENCOMIENDA AL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y CONTRASTE DE INFORMES REFERENTES A LA ROTURA DE LA Balsa de Valverde de la Vera (CÁCERES)

En Mérida, a 1 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Olga García García, Consejera de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 76/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio).

Y de otra parte, D. José Javier Díez Roncero, Secretario General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, CICCPC), de conformidad con las facultades que le otorgan los Estatutos del Colegio aprobados por el RD 127/2003, de 10 de octubre y los acuerdos de la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de junio de 2012, elevados a público mediante Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, con fecha 26 de junio de 2012 y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio adoptado en su sesión de 22 de julio de 2019, por el que, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 28.11.a de los Estatutos del CICCPC, se aprueba la suscripción del convenio de encomienda gestión y se faculta al Secretario General para su firma.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para adoptar el presente acuerdo

EXPONEN

Primero. Con fecha 3 de septiembre de 2019, se firma Convenio de encomienda de gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la realización del análisis y contraste de informes referentes a la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres).

Segundo. El párrafo primero de la cláusula séptima del citado Convenio relativa a la duración, modificación y extinción del mismo tiene el siguiente tenor literal: "La presente



encomienda tendrá vigencia hasta la fecha de entrega del informe, que no podrá ser superior a un mes desde su firma. No obstante, si el desarrollo de las actividades lo requiere, podrá ser ampliado por acuerdo expreso de las partes”.

Las partes estimando que el adecuado desarrollo de las actividades así lo requieren, están interesadas en modificar la cláusula séptima de cara a acomodar la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión a dicho desarrollo, y en su virtud,

ACUERDAN :

Modificar el párrafo primero de la cláusula séptima del Convenio de Encomienda de gestión por el que la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad encomienda al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la realización del análisis y contraste de informes referentes a la rotura de la balsa de Valverde de la Vera (Cáceres), que queda con la siguiente redacción:

“La presente encomienda tendrá vigencia hasta la fecha de entrega del informe, que no podrá ser superior al día 15 de noviembre de 2019. No obstante, si el desarrollo de las actividades lo requiere, podrá ser ampliado por acuerdo expreso de las partes”.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera para la Transición
y Sostenibilidad,

El Secretario General del CICCOP,

Fdo.: OLGA GARCÍA GARCÍA

Fdo.: JOSÉ JAVIER DÍEZ RONCERO

• • •